



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcpc2204

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE “CURSO DE ESTRATEGIAS DE AUTONOMÍA PERSONAL Y DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y LABORALES (NIVEL BÁSICO)”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Política Social, en la que se dice: Por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 19 de febrero de 2010, se autorizó, con cargo al Fondo Estatal par el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL), creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el siguiente programa de actuación social: Curso de Estrategias de Autonomía Personal y Desarrollo de Habilidades Sociales y Laborales (Nivel Básico), por cuantía de 26.960,00 €.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2010, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación urgente, del servicio de “Curso de Estrategias de Autonomía Personal y Desarrollo de Habilidades Sociales y Laborales (Nivel Básico)”. Así mismo, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y la Memoria Explicativa, como Pliego de Condiciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución por cuantía de 26.960,00 €, exentos de IVA, a la baja, actividad que resulta estar exenta de IVA por ser de naturaleza educativa.

Por último se acordó cursar invitaciones al menos a tres empresas del sector que se estimasen cualificadas para que, en su caso, presentasen ofertas para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 16 de abril de 2010 a las 15'00 horas, habiéndose presentado una única oferta por parte de la mercantil HÁBITAT CULTURAL S.L.

Visto el informe de la Trabajadora Social del Programa de Acompañamiento a la Inclusión Social de fecha 20 de abril de 2010, el cual propone a la Junta adjudicar

provisionalmente este servicio a HÁBITAT CULTURAL S.L., con C.I.F. B-73029746, la cual presenta oferta que se ajusta y coincide con el proyecto del curso, cumple las exigencias técnicas de los pliegos de condiciones y ofrece realizar el contrato referenciado, en las condiciones establecidas en los pliegos, por precio de 26.151,20 €, exentos de IVA, aportando la siguiente mejora: Sesiones de Arte-Terapia, de dos sesiones de trabajo de dos hora y media de duración cada una.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la realización del servicio de “Curso de Estrategias de Autonomía Personal y Desarrollo de Habilidades Sociales y Laborales (Nivel Básico), de 200 horas de duración, a la mercantil **HÁBITAT CULTURAL S.L.**, con CIF nº B-73029746 y domicilio en Paseo Fotógrafo Verdú, nº 4 – Bajo de Murcia, C.P. 30002, por precio de **26.151,20 €, exentos de IVA (VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO)**, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Memoria Explicativa como Pliego de Condiciones Técnicas, por ajustarse a lo establecido en los pliegos.

SEGUNDO.- El contrato se extenderá del 10 de mayo al 9 de julio, ambos inclusive. Su duración es de 200 horas, para doce alumnos, con sesiones de cuatro horas y media diarias, de lunes a viernes.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación provisional en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia (perfil del contratante).

CUARTO.- El adjudicatario provisional deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad de **1.307,56 € (MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO)** en el plazo máximo de diez días hábiles, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, salvo la retención en el precio, y depositarse en Tesorería Municipal.

En el mismo plazo de 10 días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

QUINTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

SEXTO.- Si en el transcurso del plazo establecido con anterioridad, la empresa adjudicataria provisional cumpliera con las obligaciones impuestas en este acuerdo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de

adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria provisional, así como comunicar a la Trabajadora Social del Programa de Acompañamiento a la Inclusión Social, así como a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintidos de abril del año dos mil diez.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**



Fdo.: José Espadas López

